

En virtud de lo dispuesto en el artículo 227 del texto refundido de la Ley del Mercado de Valores aprobado por el Real Decreto Legislativo 4/2015, de 23 de octubre, Deutsche Bank, Sociedad Anónima Española comunica a la Comisión Nacional del Mercado de Valores, para su difusión al mercado, la siguiente

### OTRA INFORMACIÓN RELEVANTE

Tras la entrada en vigor, con fecha de hoy, del Libro Primero del Real Decreto-ley 24/2021, de 2 de noviembre, de transposición de directivas de la Unión Europea en las materias de bonos garantizados, distribución transfronteriza de organismos de inversión colectiva, datos abiertos y reutilización de la información del sector público, ejercicio de derechos de autor y derechos afines aplicables a determinadas transmisiones en línea y a las retransmisiones de programas de radio y televisión, exenciones temporales a determinadas importaciones y suministros, de personas consumidoras y para la promoción de vehículos de transporte por carretera limpios y energéticamente eficientes, en su redacción vigente (el “**RDL 24/2021**”), se hace constar que entra en vigor la nueva regulación de cédulas de internacionalización, la cual modifica, respecto de las emitidas no amortizadas por Deutsche Bank S.A.E. (la “**Entidad**”, “**DB SAE**” o el “**Emisor**”) una serie de aspectos que afectan a las garantías de las mismas, de acuerdo con lo que se indica a continuación:

- A partir de la fecha de referencia, las cédulas de internacionalización pasarán a estar garantizadas por los activos incorporados al conjunto de cobertura (el “**Conjunto de Cobertura**”), el cual, difiere en su composición y en su valor del conjunto de activos que garantizaban las cédulas de internacionalización hasta este momento.
- El Conjunto de Cobertura estará compuesto por los activos incorporados por la entidad al Registro Especial de Cobertura con la autorización del Órgano de Control del Conjunto de Cobertura, de conformidad con el RDL 24/2021.
- DB SAE ha obtenido del Banco de España la aprobación de su programa de cédulas de internacionalización con efecto en fecha 8 de julio de 2022 (el “**Programa**”), en el marco del cual se ha designado a InterMoney Agency Services, S.A., (“**IMAS**”) como Órgano de Control del Conjunto de Cobertura.
- DB SAE ha incorporado al Registro Especial del Conjunto de Cobertura, previa autorización de su Órgano de Control, de los siguientes activos:
  - Activos primarios: (33 activos primarios con un saldo vivo garantizado de 740.125.559,48€ a 31/05/2022)
  - Los activos primarios cumplen con los requisitos del artículo 25 del RDL 24/2021.
  - A la presente fecha DB SAE no tiene asignados activos líquidos por no resultar necesarios para la dotación del colchón de liquidez
  - A la presente fecha DB SAE no tiene asignados, activos de sustitución o derivados al Conjunto de Cobertura

- DB SAE ha obtenido la conformidad del Órgano de Control del Conjunto de Cobertura de que el procedimiento aplicado para el traspaso de los activos que integran el Registro Especial del Conjunto de Cobertura del programa de cédulas de internacionalización de DB SAE permite mantener el nivel de calidad crediticia, la coherencia entre los vencimientos medios de los préstamos y el vencimiento de los títulos emitidos, la diversificación geográfica y la granularidad adecuadas de acuerdo con las exigencias del Real Decreto-ley 24/2021 y los criterios establecidos por Deutsche Bank S.A.E.
- Las cédulas de internacionalización vigentes de DB SAE que se encontrarán amparadas por el Programa son las siguientes:

ISIN	Vencimiento	Principal pendiente (€)
ES0413320112	16/10/2023	500.000.000

- En consecuencia, el nivel de sobregarantía de las cédulas de internacionalización de DB SAE a la presente fecha<sup>1</sup> es de 48,02%.

La información sobre el Programa podrá encontrarse, desde el momento en que dicha información esté disponible, en la página web del Emisor (<https://country.db.com/spain>) e incluirá la información a la que se hace referencia en el artículo 19 del Real Decreto-ley 24/2021.

Asimismo, DB SAE actualizará trimestralmente dicha información de acuerdo con lo previsto en el referido artículo 19.

Madrid, 8 de julio de 2022

DEUTSCHE BANK, SOCIEDAD ANÓNIMA ESPAÑOLA

<sup>1</sup> Teniendo en cuenta la fecha de referencia del saldo de los activos de primarios a 31/5/2022